



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°001-2015

Lima, 08 ENE. 2015

### CONSIDERANDO:

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 09 de enero de 2009 se aprobó el Programa Social del Proyecto Michiquillay a ejecutarse a través del "Fondo Social Michiquillay";

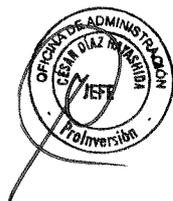
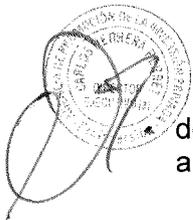
Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF se establece que la empresa, (adjudicatario de la Buena Pro del correspondiente proceso de promoción de la inversión privada), conjuntamente con los representantes de los centros poblados y/o comunidades campesinas y/o representantes de las municipalidades distritales y/o provinciales pertenecientes a la zona de influencia, y que hayan sido identificados en el proceso de promoción de la inversión privada como beneficiarios de los proyectos; deberán organizarse y constituir la persona jurídica cuyo objeto será administrar los recursos del fondo social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 123-2010-EF, se establece que corresponde a PROINVERSIÓN sustituir a la empresa, de manera provisional y transitoria hasta que sea relevada por el nuevo inversionista una vez que culmine el proceso de promoción de la inversión privada y este asuma su posición en la persona jurídica, cuando existiendo recursos en la cuenta del Fondo Social, y por cualquier causa, razón o circunstancia la relación contractual de la adjudicataria con el Estado se extinga;

Que, mediante carta notarial N° 01064014 del 4 de diciembre de 2014, Anglo American Michiquillay S.A. comunicó a Activos Mineros S.A.C. su decisión de ejercer la facultad de resolver el Contrato de Transferencia de las Concesiones Mineras que conforman el Proyecto Michiquillay;

Que, asimismo, mediante carta s/n del 9 de diciembre de 2014, Anglo American Michiquillay S.A. señaló que como resultado de la resolución del Contrato de Transferencia de las Concesiones Mineras que conforman el Proyecto Michiquillay, ha perdido su calidad de adquirente de dicho proyecto, por ende, no puede seguir participando en la gestión de la Asociación Civil Fondo Social Michiquillay, por lo que corresponderá al Estado nominar a la brevedad a la entidad que la reemplazará como asociado al referido Fondo, entendiéndose que la entidad a la cual le corresponderá tomar el lugar de la empresa es a PROINVERSIÓN;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2008-EF establece que la Asamblea General de la persona jurídica que administrará el fondo social está conformada por la empresa y los beneficiarios del proyecto, y que el Consejo Directivo estará formado por un representante de cada beneficiario y dos representantes de la empresa;



Que, mediante acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 29 de diciembre de 2014, se aprobó la designación del señor Ramón Eduardo Noriega Ubaldo, la señora Flor de Guadalupe Barrón Bravo, el señor José Rogger Incio Sánchez y de la señora Mayra Mercedes Elisabeth Figueroa Valderrama como representantes de PROINVERSIÓN en los órganos de la Asociación Civil Fondo Social Michiquillay; y se autorizó al Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN a suscribir los documentos que correspondan para la implementación de dicho acuerdo;

Que, el literal l) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a los servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación de personal, así como asignar funciones y competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2008-EF, el Decreto Supremo N° 123-2010-EF y el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar como representantes de PROINVERSIÓN en la Asamblea General de la Asociación Fondo Social Michiquillay a los siguientes funcionarios:

José Rogger INCIO SÁNCHEZ, como representante titular.  
Ramón Eduardo NORIEGA UBALDO, como representante alterno.

**Artículo 2°.-** Designar como representantes de PROINVERSIÓN en el Consejo Directivo de la Asociación Fondo Social Michiquillay a los siguientes funcionarios:

José Rogger INCIO SÁNCHEZ, como representante titular.  
Mayra Mercedes Elisabeth FIGUEROA VALDERRAMA, como representante alterno.

Ramón Eduardo NORIEGA UBALDO, como representante titular.  
Flor de Guadalupe BARRÓN BRAVO, como representante alterno.

Regístrese y comuníquese.

  
**CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET**  
Director Ejecutivo (e)  
PROINVERSIÓN

